



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Abril 03, 2025



5/06/25
9 H 26 M



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 002-E-2025

Fecha: Jueves, 03 de abril de 2025
Hora: 15H00

1. Tratamiento en primer debate del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN EL CANTÓN AMBATO", (Ref. Inf. 001-2025 Comisión Conjunta de Gestión Ambiental y Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, notificado con oficio GADMA-SCM-2025-0521-OF/2023-1649).
2. Conocimiento y resolución del contenido del informe No. 002-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto a la Liquidación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexos. (Ref. Notificado con oficio GADMA-SCM-2025-0542-OF/2025-10574).

LA NUEVA HISTORIA



Firmado electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc

* NOTA: Los documentos de soporte a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 002-E-2025

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 002-E-2025, a las quince horas con diez minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Licenciado José Iban Llamuca Quispilema.
6. Abogada María José López Cobo.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.
12. Abg. Mentor Moisés Yancha Chacha.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, de conformidad a lo que dispone el artículo 28 literal c) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Tratamiento en primer debate del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN EL CANTÓN AMBATO", (Ref. Inf. 001-2025 Comisión Conjunta de Gestión Ambiental y Planificación de





Presupuesto, Finanzas y Tributación, notificado con oficio GADMA-SCM-2025-0521-OF/2023- 1649).

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expone sobre el trabajo realizado en la Comisión Conjunta; finalmente expresa lo siguiente: *"Con este antecedente quisiera pedirles de favor si podemos, de ser el caso señora Presidente, poner la ordenanza en la presentación para abrir el primer debate, someto a su consideración y escuchar todos los criterios de nuestros colegas concejales en función de que podamos llevar a cabo el procedimiento parlamentario"*.

*Siendo las quince horas con catorce minutos ingresa a la sesión la concejala Patricia Shaca.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a la parte pertinente del informe, para posteriormente abrir el debate.

Interviene la concejala Sabina Gamboa solicitando lo siguiente: *"Quisiera por favor, antes de que se dé lectura al informe, si se puede certificar si dentro del expediente consta la ratificación o rectificación de las tasas previstas en la ordenanza actual, por favor, al ser una atribución privativa del Ejecutivo de acuerdo al artículo 60"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y dice: *"A ver, hasta que certifique la Secretaria, acoger algunas palabras que lo dijo; primero, muy buenas tardes con todas y todos, lo que decía el compañero Presidente, bueno en los antecedentes que hizo el compañero Presidente, no recalco que esta ordenanza ya se ha venido también trabajando desde el período anterior, cuando estaba el compañero Loaiza de Presidente, en realidad ha requerido de algunos informes técnicos, incluso en una de las sesiones, tanto en la Administración anterior, en esta también, se tuvo que suspender me parece, no sé si me recuerda compañero Presidente, porque también tuvimos como un choque, decir que a ver esto le corresponde al Gobierno Provincial o al Municipio, entonces sí ha sido un debate amplio que se lo ha hecho, bueno, no sé después de cuántas sesiones, creo que lo solicitamos la Comisión Conjunta, porque antes lo hacíamos de manera independiente y sí, de hecho, comentaban en sí que antes existían 45, imagínense grupos, hoy por hoy, no sé, por ese tema de la burocracia y tanta cosa, igual hoy prácticamente apenas siete u ocho grupos están funcionando, entonces, bueno, a buena hora, hoy en esta nueva Administración en 2 años se acaba o bueno, hoy vamos a tener las observaciones en el primer debate, entonces no sé, eso más que todo decir y ojalá, no sé si es que la compañera Secretaria nos pueda certificar o caso contrario, aquí creo que es más los aportes de los compañeros concejales que no pudieron asistir a esta Comisión, en sí hagan sus observaciones y la documentación o las documentaciones que tengamos, tendríamos que completar, de hecho, soy la Vicepresidenta de esta Comisión, entonces eso sería más que todo la petición compañera Presidenta y compañeros ediles"*.

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Con su autorización señora Alcaldesa procedo a certificar que existe el oficio DA-23-026, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por la licenciada María de los Ángeles Llerena, Alcaldesa de Ambato Subrogante, dirigido*





al abogado Adrián Andrade López, Secretario de Concejo Municipal de Ambato de aquella fecha, con la cual se adjunta a trámite el proyecto de ordenanza en mención”.

Una vez más interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: “Solicitaba que se certifique si es que existe la rectificación o ratificación de las tasas previstas en esta ordenanza, este informe se solicitó con fecha 25 de febrero del 2025 dentro de las conclusiones de la Comisión, que se pueda adjuntar al expediente antes del primer debate y lastimosamente no se encuentra, si es un tema importante, por qué, estimados compañeros les comento, el tema de tasas, al ser privativo del Ejecutivo, según lo demanda el artículo 60 del COOTAD, la Comisión Conjunta no ha topado el tema de tasas y es por ello que, como conclusión se ha pedido la rectificación o ratificación de las mismas antes de que inicie el primer debate, simplemente solicitar a la Administración, por favor, que adjunte estas certificaciones para el segundo y definitivo debate o que se entregue a la Comisión Conjunta a la brevedad del caso, puesto que ya el 25 de febrero se ha solicitado mediante el informe, muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “En el periodo 2019-2021 fuimos parte de esta Comisión de Ambiente, en la cual estábamos presidiendo, por lo que nosotros también en ese periodo habíamos solicitado a la Administración Municipal, en este caso al frente el doctor Javier Altamirano para que se dé lo que acaba de pedir la compañera, concejala Gamboa, en la cual en ese periodo tampoco llegó, pero, no sé, me dicen que otra vez han solicitado, yo creo que eso es un documento muy importante y no sé cómo resolvieron la Comisión ya emitirlo a conocimiento del Concejo Municipal, entonces si es que no hay ese documento de que, como lo menciona la compañera, de que se ratifique o se rectifique por la competencia privativa que tiene usted señora Alcaldesa, pues yo creo que no debería haber llegado acá todavía, porque yo le veo incompleto el proyecto de ordenanza, si es que usted no ha remitido eso, más bien, si es que no es así pedir a la Administración Municipal para que se remita rápidamente y más bien yo sugiero que no se dé continuidad al debate, más bien se devuelva a la Comisión hasta que llegue ese documento”; moción que tiene el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra.

A continuación, el concejal Gonzalo Callejas menciona: “A mi colega Rumiñahui, no creo que sea necesario suspenderle y perder otra semana más para primer debate, el análisis está realizado con los técnicos del Municipio, lo que nos faltaba es el informe que conste en el expediente, yo sugeriría salvo mejor criterio concejal Rumiñahui, que si usted puede modificar su moción para que se pida previo al segundo debate ese informe y con eso ganamos un poco más de tiempo y ya con el informe en el expediente que conste a lectura de todos, pues podríamos tratarlo en segundo debate, ha sido señora Presidente una ordenanza bastante estudiada entre mucha gente de todo nuestro equipo, hablo del equipo como Municipio como tal y creo que deberíamos ganar un poquito de tiempo para tratar de sacar adelante un tema que está agobiando a las personas que están en esto, entonces más bien sugeriría, si está en su potestad concejal Rumiñahui este tema”.





Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *"Primero quisiera consultar si está aperturado el debate para poder dar observaciones, como hay las mociones que han brindado, por eso quiero consultar"*.

La señora Alcaldesa expresa: *"Hay una moción, entonces no sé si es que necesita intervenir en este punto, por favor, para que pueda intervenir"*.

Continúa la concejala María José López diciendo: *"En ese sentido, yo sí quisiera ratificar lo que ha dicho el Presidente de la Comisión, yo pude estar presente en dos sesiones de la Comisión que gentilmente fui invitada y realmente veo el esfuerzo, la dedicación tanto de la parte de concejales como del apoyo técnico que ha existido para este proyecto que es trascendental, creo que uno de los temas también para la disminución en el tema de manejo de canteras en la ciudad es la falta de un apoyo institucional hacia una política más amigable en torno al control, sé que por control han existido dobles, triples sanciones y que varias canteras están con problemas económicos porque pagan aquí y por ejemplo, también pagan en Salcedo los tributos que les corresponde, en torno a ello es necesario como ya comentaba el compañero, de que se den las reformas legales del caso y que ya no solamente competen a una Municipalidad, sino a la Asamblea Nacional y ojalá estos sean uno de los temas que prioricen en la misma; de manera general señora Alcaldesa, primero indicar que aquí hay una recomendación en el informe y de hecho, en el punto 5 dice: A la Administración Municipal, y está muy claro que dice, previo al tratamiento en primer debate en el Concejo Municipal, la Administración Municipal deberá adjuntar la ratificación o rectificación de las tasas, ¿y por qué adjuntar esta ratificación o rectificación?, aparte de entender todos que es un tema privativo, entendemos también que la realidad del 2023 al 2025 ha variado, que si bien hay un documento presentado por la compañera de ese entonces, Ángeles Llerena, en este momento es responsabilidad de esta Administración el tema de tomar una posición respecto a las tasas que se están en este momento debatiendo. De la misma manera señora Alcaldesa, de manera general para contribuir en el tema de forma de esta ordenanza, voy a sugerir que en los Considerandos se eliminen las comas de los "Que" y ya en los textos, en la parte de la propuesta, por ejemplo, en el artículo número 4 dice, incorpórese los literales z), aa), bb) y cc), sugeriría que de aquí, como es una incorporación, no hay que colocar el artículo completo por técnica legislativa, sino únicamente la parte que se está incorporando, es decir, lo que está en azul, recomendaría a los compañeros que la parte negra, que se entiende que está vigente, se pueda eliminar del texto y que de esa forma quede únicamente la propuesta de la Comisión y así en todos y cada uno de los artículos, estas son las observaciones que puedo dar, pero siempre pidiendo a la Administración Municipal que en temas tributarios se cumplan con los procesos y que se cuente con este instrumento que es trascendental y definitivo para la ordenanza, como es su ratificación o rectificación en torno a las tasas que se están proponiendo, hasta ahí mi intervención"*.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *"Señora Alcaldesa yo creo que esta es una ordenanza que ha venido esperando y de mucha trascendencia para los ciudadanos y específicamente dentro de nuestras 14 competencias, el COA obliga al GADMA a que*





aplique esta normativa para el cumplimiento de sus fines previstos en el ámbito de su competencia, habíamos visto señora Alcaldesa, que después de este tiempo de pandemia algunos de estos negocios cerraron porque no tenían también este tipo de normativa, así que es un acierto que se pueda tratar de una forma profunda que se otorgue una propuesta de disminución de tasas al final que por el número de los mineros que se registra no se equivale, en una defensa de los ingresos municipales, así que más bien señora Alcaldesa, también hay que aportar para promover fuentes de trabajo y dinamizar la economía generando empleo, promoviendo la construcción y el transporte, así que yo creo que hay que crear un apoyo por la parte técnica de la Municipalidad para que se pueda otorgar estos informes que no han llegado ahora a la Comisión, pero no es importante tratar de no debatir ahora para que pueda pasarlo en primera, yo creo que para segundo y definitivo debate que se cuente con todos los informes técnicos legales para que se pueda tratar esta normativa que es bastante importante y así educar, incentivar y crecer y contribuir como ciudad que esto ya es parte de un eje de participación ciudadana, así que señora Alcaldesa, yo creo que los aportes que ahora son vertidos aquí dentro de los concejales sean acogidos por parte de Secretaría para que luego en el tratamiento de segundo y definitivo debate puedan ya tratar de aplicar todos estos argumentos y se pueda estudiar ya con mayor calma, porque también el día de ayer recién nos llegó la convocatoria son, no recuerdo cuántas páginas, son como casi 80 artículos y yo creo que de un día para el otro tampoco no hemos podido tratar de darle la mayor viabilidad en el tema de consensos aquí dentro del debate de los concejales, así que señora Alcaldesa, yo sí pienso que se debe tratar esta normativa, se puede pasar en primer debate y en el segundo que se pueda aplicar todos los argumentos que aquí los compañeros concejales también han solicitado”.

A continuación, la concejala Sandra Caiza dice: “Me parece que hay exposiciones claras, también creo que la compañera Gamboa lo acabó de decir, para el segundo debate, entonces, debe estar en actas, eso sí, lo habíamos solicitado y recordemos que en el primero no hay debate, entonces más bien, gracias a los compañeros concejales que pues vayan a dar qué más lo que se podría necesitar para el segundo y definitivo debate, porque como vuelvo y explico, ha sido un tratamiento muy largo, donde hemos tenido que invitar, incluso me parece al del Ministerio del Ambiente, algunas Organizaciones que no son del Municipio, entonces también algo muy preocupante, porque decía que habían vacíos legales aquí en el cantón Ambato, incluso iban ciertos grupos a Salcedo, entonces se llevaban ciertas cosas que nos corresponde, como ya lo decía, por el problema de territorialidad mismo y entonces se estaba aprovechando más bien nuestro vecino cantón, entonces me parece que sí es muy importante este tratamiento y por aquello no sé si es que no van a hacer otra moción, no sé si es que no lo mocionan por mi parte, que también lo sigamos tratando, eso sería la moción como Vicepresidenta de la Comisión de Gestión Ambiental”.

Toma la palabra el concejal Moisés Yancha y dice: “Efectivamente, el pedido hecho por la concejala doctora Sabina Gamboa y la aclaración hecha por el señor concejal Callejas, en el que se pide mejor mocionar, yo apoyo la moción porque hacen un trabajo que nos han





manifestado muy amplio, ha pasado muchos años y en base a economía procesal, yo veo que se debería apoyar y yo apoyo esa moción para que el insumo que ha pedido la compañera Sabina Gamboa sea agregado en el segundo debate, por lo cual, yo pido y apoyo la moción para que se dé paso mejor al conocimiento y tratamiento en primer debate señora Presidenta”.

Interviene el concejal Alex Valladares e indica: “Yo creo que el debate no se puede trancar en este momento, simplemente el artículo 60 del COOTAD en las atribuciones explícitas de la Alcaldía dice que se tendrá que presentar la ordenanza de carácter privativo respecto a la modificación, creación o eliminación de tributos, en ese caso, existe la presentación por parte de la Administración anterior, entonces lo que se tendría que continuar simplemente es con el debate, posterior a ello obviamente si es que en el debate se cree oportuno el incrementar, reducir, bueno, ahí sí tendríamos que ir pensando en la actualización o algún tema de orden técnico-financiero, entonces en ese sentido y al tratarse más aún de un primer debate estimada Alcaldesa, creería oportuno que podemos continuar en el primero e ir actualizando de ser el caso, porque en el debate podemos hacerlo también, ver los pro y los contra, nosotros también en el debate verificaremos si es que es pertinente el tema financiero que se ha planteado o no y justamente para eso es este debate, en todo caso Alcaldesa, quedará a responsabilidad de cada uno de los compañeros concejales de tomar la decisión en este momento”.

A continuación, la señora Alcaldesa dice: “Definitivamente creo que la ordenanza en sí ha esperado mucho tiempo y creemos que es importante tratarlo, creemos que es importante analizarlo, pero por supuesto hay que contar con todos los insumos que nos permitan tomar las decisiones que correspondan en bien de la ciudadanía y principalmente a quienes estamos legislando y por ello, pido nuevamente al señor concejal Lligalo quien ha sido la persona que ha mocionado y que ha tenido el respaldo, luego de haber escuchado el pronunciamiento de los señores concejales, de pronto si habría la posibilidad de que se pueda realizar de alguna u otra manera la continuidad del análisis de la ordenanza para que en su segundo momento y allí sí pedimos por favor a la Comisión Conjunta que se pueda prever con todos los informes que correspondan, así como también, por supuesto, todo lo concerniente ya a temas de legislación para que este Concejo Municipal pueda tomar las decisiones que correspondan”.

El concejal Rumiñahui Lligalo expresa: “No es el hecho de tratar de bloquear cualquier proceso, la idea es siempre asegurar que estén todos los trámites, documentos necesarios dentro del expediente y como ustedes saben todos estamos bajo los ojos de los entes de control y capaz que, si cometemos algún error, pues podemos pagar inclusive con nuestro patrimonio, entonces esa es una inquietud que tenía más que todo, si es que no es necesario, que si se puede colocar para el segundo debate, yo no tengo ningún problema de más bien retirar mi moción para que se pueda continuar ya debatiendo o resolviendo como primer debate, gracias”.





La señora Alcaldesa solicita que se proyecte la ordenanza para que desde la Secretaría de Concejo Municipal de lectura al informe en la parte pertinente; además, indica que una vez aperturado el debate, se recogerá las observaciones.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a la conclusión y recomendación del informe 001-2025 de la Comisión Conjunta.

A continuación, la señora Alcaldesa indica que esta aperturado el debate, por lo que pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"En virtud de que yo había dado mis observaciones, pediría que se reproduzcan las mismas que ya están en el audio y que puedan ser consideradas dentro de este debate"*.

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra requiere lo siguiente: *"Simplemente que por favor se dé oídos a la Comisión, la Comisión ya solicitó en el informe que acaban de leer que se adjunte el informe de rectificación o ratificación de tasas, que estén los informes dentro del cuerpo no es responsabilidad de la Comisión, es responsabilidad de la Administración, una vez que la Comisión ya ha solicitado y esta solicitud se ha dado con fecha 25 de febrero, instar y exhortar públicamente a la Administración que por favor entregue y adjunte los informes, nada más"*.

Interviene el concejal Gonzalo Callejas y dice: *"En función a que no hemos tenido más observaciones yo sugeriría dar por conocido, es la guía que me han dado, en primer debate este tema y acoger todas las observaciones mencionadas por los colegas ediles"*.

La señora Alcaldesa expresa: *"Si no hay mayor inquietud por favor vamos a cerrar el debate una vez que se han mencionado las recomendaciones, sugerencias y observaciones en el debate para poder ser enviado a la Comisión Conjunta para su análisis"*.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Una vez que se ha tratado en primer debate el proyecto de reforma a la Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato, con las observaciones vertidas, esta Secretaría de Concejo Municipal procederá a remitir el informe a la Comisión Conjunta de Gestión Ambiental y de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación para el trámite correspondiente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-080-2025.

2. Conocimiento y resolución del contenido del informe No. 002-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto a la Liquidación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo





Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexos. (Ref. Notificado con oficio GADMA-SCM-2025-0542-OF/2025-10574).

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y menciona: *"El tema de la liquidación presupuestaria 2024 lo hemos tratado en la Comisión; en primera instancia quisiera tomar la palabra debido a que la señora Presidenta, la compañera Anabell Pérez no se encuentra, también saludar a nuestro compañero Diego Proaño quien también es parte de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, se ha realizado un tratamiento arduo en la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación con respecto a la liquidación del presupuesto 2024";* a continuación, realiza un análisis de la liquidación presupuestaria; por otro lado, dice: *"La ejecución en porcentaje fue de 62,51%, en esta parte el tema que podemos aclarar como Comisión es que, se ha ejecutado con respecto a los ingresos y a los egresos mucho más que los años anteriores que esta Administración ha estado ejecutando y también con respecto a las Administraciones anteriores hemos identificado también como Comisión que se ha hecho la ejecución presupuestaria más alta que las Administraciones anteriores, eso quisiéramos dejar como antecedente";* finalmente, solicita que se dé lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe No. 002-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

A continuación, el concejal Carlos Ibarra dice: *"Hemos escuchado las recomendaciones y ahí se habla del bajo porcentaje de ejecución de los trabajos, sería bueno para que no quede flotando, porque no se han ejecutado, escuchar de la parte técnica cuáles son los motivos de aquello y lo mismo hablan también de verificar los alcances que ha tenido en ejecución cada una de las Direcciones y Entidades Desconcentradas; y, otro asunto también de una vez para hacer una sola intervención, esto de la tabla, de este semáforo, algo estaba revisando y en la SENPLADES había aparecido esto y en el 2022 si no estoy equivocado, ya se suspendió, porque esto de la semaforización lo que nos está indicando es que, como en el colegio, tienes menos de 60, tienes rojo, tienes más de 60 hasta 80, tienes buena y si tienes más arriba, eres sobresaliente y pasaste el año, frente a la opinión pública significaría que esto no está respondiendo a lo que realmente aspira y espera la ciudadanía, la ciudadanía espera que el ciento por ciento se cumpla en el presupuesto, pero hay algunas cosas que también hay que hacerle comprender en palabras sencillas a nuestro pueblo, en este sentido, quería más bien se indique, se me dé a conocer y se dé a conocer a los concejales y al pueblo ambateño esto de la semaforización y los recursos invertidos en el año 2024 que es motivo de tratamiento en esta tarde".*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Igual por ser parte de la Comisión, tuvimos la oportunidad de conocer un poco más a fondo, de escucharles a los Directores Departamentales o los delegados de las Dependencias Municipales o Adscritas o*





Empresas Públicas y más bien justo lo que hace alusión el compañero Carlos Ibarra un poco para consolidar, hacerle más entendible todo ese informe, me he permitido yo, primero, el tema de la semaforización creo que es necesario para saber cómo estamos eso lo hacen en instituciones de toda índole para saber en qué situación nos encontramos, yo quisiera empezar indicando, sí, que efectivamente el 62% es un porcentaje más o menos adecuado, en el año 2014 fue de 64.77% la ejecución presupuestaria que fue la más alta que se ha visto en los últimos años y luego este 62%, luego, a ver, hay 35 análisis que se hicieron por cada una de las Dependencias, 26 de Entidades directas que dependen de la Administración Central, 26, Direcciones la mayoría de ellas, 3 Empresas Públicas y 6 Entidades Operativas Desconcentradas, total se analizaron 35 de todo lo que tiene que ver con presupuesto público, que tenga relación directa o indirecta con la Municipalidad de Ambato, de esas 35 si señora Presidenta y compañeros concejales, debo decir que 32 muy responsablemente se acercaron y presentaron su informe de manera directa los encargados de aquellas Direcciones o delegados o equipo completo se acercaron y con un horario estuvieron presentes ahí justamente indicándonos Dirección por Dirección cuál era la ejecución de ingresos y cuál era la ejecución de gastos y por qué no se había ejecutado la totalidad, lo fueron haciendo de una en una muy responsablemente, 3 Direcciones no lo hicieron y tiene que saberse, no sé por qué, GIDSA no acudió, el Cuerpo de Bomberos tampoco acudió y la Dirección de Tierras tampoco acudió, entonces 32 de las 35 sí conocimos plenamente de manera directa por sus técnicos o por sus Directores o por sus Jefes, de las 26 Entidades Municipales señora Alcaldesa, señora Presidenta, 9 tienen una calificación alta, 7 una calificación baja que tienen menos del 50% y 10 una calificación media, creo que ese es un rango como para poder saber cómo están las Direcciones, cómo están quienes están al frente de las Direcciones y cómo están ejecutando el presupuesto de las Direcciones que en definitiva ellos son los que conllevaron a este 62% en el tema de la Administración Municipal, 9 calificación alta y hay que resaltar, porque hay que decir lo bueno, de las 9 de calificación alta, 4 tienen más de 90% que me parece muy bien, excelente, pero asimismo, de las 7 que tienen calificación baja, 4 tienen menos de 40% que hay que tomar muy en consideración que es lo que está pasando en esas 4 Direcciones, cuando revisamos el tema de las Empresas Públicas, de las 3 que se analizaron, 1 de ellas tiene una muy buena ejecución presupuestaria, la Empresa Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos llega casi al 75%, la que tiene más baja es EMAPA y a la vez tiene el mayor presupuesto después de la Municipalidad, casi 40 millones de dólares, tiene 47% de ejecución presupuestaria y la Empresa Mercado Mayorista 61.5% de ejecución, entre las 3 hacen una ejecución de Empresas Públicas Municipales del 55% para ponerle en números redondos, que todavía sigue siendo menor que la ejecución de la Administración Municipal de 62% y nos vamos a las Entidades Operativas Desconcentradas de las cuales son 6 las que tenemos en el presupuesto acá en ejecución presupuestaria, hay que resaltar que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos ejecutó el 92% es una buena ejecución, la Unidad de Terminales el 71% también es una muy buena ejecución, pero asimismo hay que resaltar que 2 EOD tienen una ejecución bastante bajísima, muy, muy baja realmente, me refiero al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, el COMSECA tiene el 31% y el Cuerpo de Bomberos de Ambato el 37%, entonces claro el rato que vemos solo de las EOD, la ejecución presupuestaria es





del 46%, entonces compañeros los Departamentos Municipales han ejecutado el 62%, de las 26 Dependencias, las Empresas Públicas han ejecutado el 54% y las EOD el 46%, eso es la foto de lo que pasó en el análisis que nosotros pudimos hacer. Ahora, hay algunas situaciones que nos pudieron decir algunos Directores y Jefes que sí sería bueno que se tome en consideración, por ejemplo, se están haciendo contrataciones, sobre todo de personal, supongamos que se hace el contrato en el mes de abril, se toma por un año entero, de abril 2025 a abril 2026, se pide la certificación presupuestaria por el año entero y por supuesto que no se va a ejecutar el 100%, ¿qué es lo que se tendría que hacer?, de abril 2025 a diciembre 2025, para que ahí sí la ejecución salga 100%, entonces ese tipo de errores se están cometiendo en el área financiera y por eso es que baja la ejecución presupuestaria, entonces en mi primera intervención señora Presidenta y también un poco para, preguntaba el compañero Carlos sobre el tema de SENPLADES y la semaforización, ese es un indicativo que lo pone más o menos como para saber en qué rango se encuentra cada Departamento y en qué rango se encuentra la institución, las Empresas Públicas, las Entidades Operativas Desconcentradas, entonces si de pronto nosotros queremos ser más, sin tomar en cuenta mucho el semáforo, que es bastante exigente, porque el semáforo dice de 86 en adelante, alto o sea en números criollos educativos de 8.6 en adelante es bueno, eso es lo que dice y de 7 a 8.5 es mediano y de 6.9 para abajo es malo, entonces yo creería que al menos quienes tienen menos del 50% en los tres tipos de entidades, hay que tomarle muy en consideración algo está pasando ahí, peor si tienen menos del 40%, algo está sucediendo y ver cómo están haciendo las otras Dependencias que tienen 70, 80 y hasta 90%, hasta ahí mi primera intervención señora Presidenta”.

Interviene el concejal Moisés Yancha manifestando: “Del análisis que nos ha manifestado la Comisión con la semaforización, pues se entendería que existe alto, medio y bajo y existe un bajo, pero en egresos, eso sería que en gastos se ha tratado de economizar y en ingresos es alto, es decir, hay una recaudación que sería favorable para el Municipio, un análisis breve por ahí. Bueno, normalmente se hace una media aritmética de los 3 años anteriores y aquí nos han expuesto que en el 2021 más o menos de lo que se ha recopilado la información un 60%, en el 2022, 56%, en el 2023, 57% y en el 2024, 62% o sea es aceptable, yo veo que de los tres últimos años se ha administrado los recursos en obras, servicios, que estaría en una fase aceptable, la diferencia para mejor entender de la población, de la nuestra sería en obras públicas, en obras de inversión, me imagino que debe estar con obras de arrastre la diferencia de presupuesto, quisiera en el momento que sea, si el técnico encargado en lo que son obras que se quedó del 2024 debe estar por arrastre, en obras emblemáticas, alguna situación, yo quisiera que nos dé a conocer para que la población en general tenga el pleno conocimiento de que no porque se ha cerrado el presupuesto 2024 se han quedado sin obras, al contrario para que sepan que obras va a continuar con arrastre o que están consideradas en el 2025, eso sería mi pedido señora Presidenta”.

A continuación, el concejal Carlos Ibarra manifiesta: “Hay una disposición que deroga este semáforo y la derogatoria, deróguese los Acuerdos números SNP-SNP-2022-0054-A de 30 de agosto del 2022, de manera que esta observación, si bien es cierto, nos da en contexto





los avances, lo que está por hacerse o quizá también alguna lentitud en ciertas obras nos indica que no sería vinculante, sería una especie de mostrar, de mostrar una calificación, pero que no tiene trascendencia en la rigidez de establecer el avance o no de los presupuestos, en este sentido señora Alcaldesa creo que después de la contestación que van a dar los técnicos a las inquietudes planteadas, yo solicitaría se apruebe esta petición, que dice, conocimiento y resolución del contenido de informe número 002-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto a la liquidación del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; moción que tiene el apoyo correspondiente.

Antes de pasar a votación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo expresando: “Por experiencia este tipo de análisis de los indicadores, por la semaforización en su tiempo yo he tenido la experiencia de trabajar en el Gobierno Provincial de Tungurahua y también se analizaba proyectos emblemáticos o más representativos de esta institución, nosotros llevábamos toda la información para subir al sistema SIGAD, Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados donde se demostraba el avance por presupuesto codificado, pagado, devengado y etcétera, que hasta ya casi me ha estado olvidando, esto es recoger un muestreo de ciertos proyectos, en la cual, valga la redundancia, se demostraban mediante este sistema la implementación de la planificación, entonces tengo entendido como dice Carlitos, ya se ha derogado eso, en buena hora, porque también era un engaño, era engañarse, porque también había que demostrar en la parte del eje social, la inversión en proyectos para grupos vulnerables, el 10%, el famoso 10%, muchos de las Entidades maquillaban eso, por ejemplo, se contrataba para atender a un grupo vulnerable digamos y también también se calculaba el costo del técnico, por ejemplo, el costo del transporte para ir a revisar estos proyectos, entonces esto era prácticamente un engaño, supongo que están analizando los entes de control para determinar una nueva metodología para definir o analizar estos indicadores de cumplimiento de metas, yo creo que no hay que basarse mucho en eso, más bien, si es posible, tener una propia metodología en la cual pueda demostrarse a la ciudadanía en qué se está aplicando o qué se está gastando su dinero. Por otro lado, hay que analizar también, entiendo que el Gobierno Central no tiene recursos y con ese pretexto no ha estado canalizando, haciendo llegar lo que le corresponde a todas las Instituciones o Gobiernos Autónomos Descentralizados, me gustaría también que se tope este tema de cuanto quedó debiendo en el 2024 el Gobierno Central, porque nosotros asumimos que es un presupuesto a nivel general de 2024, no sé, si no me equivoco es de 160 millones de dólares, pero es un presupuesto, es como decir, yo como hijo tengo ahorrado 10 dólares para mis útiles, pero necesito 15 dólares y los 15 debe aportar o apoyarme mi papá, pero mi papá no me ha dado y entonces por eso no puedo comprar mis útiles escolares para continuar estudiando, ¿no cierto?, es lo mismo, entonces no hay que engañar a la gente tampoco diciendo que nosotros tenemos 160 millones, hay que decir como tal, cuánto nos queda debiendo el Gobierno Central también para cumplir nuestra planificación, nada más señora Presidenta”.





Seguidamente, toma la palabra la concejala Sandra Caiza y dice: "A ver, quiero acoger algunas cositas que le dijo el compañero Lligalo en esta parte que dice: "engañar a la gente", entonces en esta parte yo sí quisiera estimada Alcaldesa, creo que los técnicos van a solventar algunas inquietudes que se han vertido aquí de los ediles, cómo es esto de la pregunta que le hizo el compañero Carlos Ibarra, se aplicó la semaforización, una metodología que fue caducada, no sé si lo entiendo mal, porque en base a lo mejor, en base a esa información es que cierta ciudadanía escucha en los medios que la Administración no ha hecho nada, que la Administración no llega ni al 62%, bueno, hoy por hoy sabemos que se ejecutó 62.5%, entonces la ciudadanía tiene que saber la verdad, entonces esa parte sí me gustaría la parte técnica y también, bueno, creo que tenemos el único analista aquí en el seno del Concejo, también qué metodología se aplicó, algo que lo acaban de decir, fue actualizada o fue con alguna metodología que ya no está vigente, eso por un lado. Por otro lado, también compañera Alcaldesa, vuelvo y repito, la ciudadanía tiene que saber la verdad, porque no está bien que ciertas autoridades hayan tenido que salir a los medios de comunicación a decir que prácticamente no se ha cumplido o igual compañero Yancho estaba indicando, cuánto por ciento se ha realizado en las Administraciones anteriores, si nosotros analizamos, esto nos arroja, hablando desde el 2010, cuánto se ha llegado, se ha llegado o no se ha llegado al 62.5%, entonces esa parte por favor la parte técnica sí me gustaría que me ayude. Y, en segundo lugar, también compañera Alcaldesa, decir con sus compañeros Directores, lo que ya acaba de decir el compañero economista, por qué en ciertas Direcciones sí llegan a un 92%, a un 71% y en cambio en ciertas Direcciones al 31, 32%, entonces eso tomarlo muy en cuenta, como ya lo ponía una comparación de las notas del colegio, por ejemplo, sacas en las primeras 10, 10, pero en las otras sacaste 5, 4, entonces eso te va disminuyendo, entonces en esas Direcciones por favor compañera Alcaldesa tomar muy en cuenta, eso nada más compañera Presidenta".

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la parte técnica para que absuelva las inquietudes.

Toma la palabra la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: "La ejecución presupuestaria del año 2024 alcanzó el porcentaje del 62.51%, teniendo un porcentaje comprometido del 82.41%, al hablar de comprometido indicamos de que ya existieron las certificaciones presupuestarias para que los procesos se suban al portal de compras públicas y que los mismos se están ejecutando ya este momento o están adjudicados del 2025, son obras que son consideradas como arrastre. Adicionalmente, indicar que para el presupuesto 2024 teníamos obras como era el Mercado de Pilahuin, la recuperación del parque de la Ciudadela del Aeropuerto, el asfalto de los años 2022-2021 que estaban con problemas jurídicos, lo cual impide la ejecución o el uso de aproximadamente 10 millones de dólares, los mismos no podían ser ejecutados. En cuanto a la observación que realizó el economista Proaño de las certificaciones en cuanto a Talento Humano que la Dirección Financiera las está realizando de manera equivocada, nosotros emitimos las certificaciones presupuestarias como lo indica la Ley, ejecución del presupuesto es desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre, todas las ejecuciones nosotros emitimos la





certificación para ese periodo, como se indica es un presupuesto, lo cual no indica que es exacto, esto puede variar por la fecha en la cual el personal es contratado, esa es la variación que puede existir en la ejecución en cuanto a talento humano, nosotros ejecutamos para el periodo, pero la ejecución depende del periodo de contratación de los funcionarios. Adicionalmente, indicar que el presupuesto del Municipio se encuentra en su mayor porcentaje dentro de las Direcciones de Planificación y de Obras Públicas, pero la ejecución presupuestaria es en base a planillas de avance de obras y la mayoría de obras del Municipio son plurianuales, lo que significa que la ejecución del 2024 corresponde al avance de obra realizado hasta diciembre del 2024, el resto es 2025, se le considera dentro de un presupuesto plurianual; y, con respecto a la semaforización, se nos aplicó el Acuerdo 2022-054 que habla de los lineamientos metodológicos para la evaluación de planes institucionales 2021, el mismo está derogado con el Acuerdo SNP-2023-0046, el 21 de junio del 2023”.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y dice: “Atendiendo la inquietud que tenía la compañera Sandra, que me había hecho la consulta, en realidad ese solo se ha tomado como referente nada más, el tema de la semaforización de SENPLADES, solo un referente nada más, es más, yo me atreví a decir, y dije, yo creería que menos del 50% en términos educativos pierden el año, menos del 50%, que no tiene nada que ver con la semaforización de SENPLADES y bien dicho que se debería considerar desde la Administración esos porcentajes menores porque algo están haciendo mal; a la compañera Directora Financiera no me refería a talento humano del Municipio, sino que revisen de otras Entidades cómo están haciendo la contratación y usted lo dice exactamente como se debe hacer, dentro del ejercicio fiscal hasta el 31 de diciembre los cortes, pero en otros lados no lo están haciendo así, mucho ojo con eso, entonces a eso más bien yo me estaba refiriendo y por eso es que las ejecuciones salen bajas y el tema del devengado y el comprometido que un poco a veces esto, claro, el denominador común como que se confunde, ¿qué es lo que dice el COPLAFIP?, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, que se debe tomar del devengado, el valor devengado y ese es el 62.51% del devengado, si se ha comprometido un valor, ya se ha emitido la certificación presupuestaria y se está ejecutando en 2025 y a lo mejor algunas obras grandes capaz que hasta 2026, pero esos valores se tomarán en cuenta para la ejecución presupuestaria 2025, aunque hayan empezado en el 2024, entonces, si hay que un poquito no mezclar, porque a veces se confunden, el devengado es ese 62.51 y con ese nos comparamos frente a los otros y en efecto, es el segundo más alto después del año, desde el 2010 en adelante, eso nomás quería aclarar señora Presidente”.

Toma la palabra el concejal Moisés Yancha y expresa: “Una vez que han sido vertidas las inquietudes de que, si están consideradas las obras en arrastre para el cantón Ambato, es una satisfacción para la población que se va a materializar el presupuesto que no fue ejecutado en el 2024 y se lo hará en 2025, efectivamente porque no todo el 100% es presupuesto del Municipio, también viene parte del Estado y el Estado hace lo imposible por tratar de llegar a todas las Entidades Públicas y lógicamente, Municipios, Gobiernos Provinciales y otros entes que tiene a cargo, sería mi moción apoyar la moción que





manifestó el concejal Carlos Ibarra de que, una vez explicado lo que ha manifestado el economista Proaño, que fue un referencial la semaforización y que se encuentra dentro de las conclusiones, dar por conocido, yo sería de la moción de apoyar y dar por conocido este informe y que sea aceptado en esa condición, vista que así contiene el informe”.

La señora Alcaldesa solicita al concejal Carlos Ibarra repetir la moción.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que su moción fue aprobar el punto.

Al existir el apoyo del concejal Moisés Yancha, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de 10 señores concejales, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, este Concejo Municipal resuelve, aprobar la liquidación del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexos”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Abg. Moises Yancha	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Lic. José Llamuca	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11	3		

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-067-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;





- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.";
- Que, el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";
- Que el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. (...)";
- Que el artículo 265 del mismo cuerpo legal citado en el considerando próximo anterior manifiesta: "Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.- Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.- 2. El déficit o superávit





provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.- La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”;

- Que mediante oficio GADMA-DF-2025-0052, del 31 de enero de 2025, la Dirección Financiera, remite la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, conforme lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos 57, literal g) y 265, remitiendo el informe N° DF-2025-001 sobre la Liquidación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024, para que previo a la revisión y análisis correspondiente se proceda a aprobar y emitir la “RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”;
- Que la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social mediante oficio GADMA-SPCYCS-2025-0204-OF del 14 de febrero de 2025 remite la resolución de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social en la que se conoce el informe DF-2025-001 de la Dirección Financiera;
- Que la Secretaría del Concejo Municipal mediante oficio SCM-25-043 del 27 de febrero de 2025, remite a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación el oficio GADMA-DF-2025-0052, del 31 de enero de 2025, la Dirección Financiera, referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Participativo del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025;
- Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación remite el informe N° 002-2025, en cuyas conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente: “Remitir al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución el expediente de la Liquidación del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexo; así como el informe aprobado por parte de la Comisión sobre la Liquidación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexos, con las observaciones correspondientes”.”;
- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por el concejal Carlos Ibarra, Concejal de Ambato, a fin de que se apruebe la liquidación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del jueves **03 de abril de 2025**, visto el contenido del informe N° 002-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW 10574)

RESUELVE:

Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024 con sus reformas y anexos.





Después de la votación, interviene la señora Alcaldesa manifestando: *"En este punto, por favor, voy a tomar la palabra, porque creo que es nuestro deber rendir cuentas a la ciudadanía sobre el presupuesto del año 2024, gestionando con responsabilidad cada centavo de los recursos de los ambateños, han sido y serán velados y bien invertidos, no solo cumplimos con la normativa, sino que también hemos garantizado con transparencia nuestra gestión, asegurando que todas las obras y atención social lleguen a quienes más lo necesitan, con una visión clara de ciudad, definida en nuestros instrumentos de planificación territorial, es decir, con una planificación clara, hemos llevado agua potable, alcantarillado, nuevas vías, parques, jardines, casas comunales, hemos llevado dignidad a sectores olvidados por más de 10 años, por más de 20 años, por más de 30 años, hasta por 40 años, devolviendo dignidad a nuestra gente, hemos también alcanzado una ejecución histórica del 62.51%, la más alta de las dos últimas Administraciones, sin duda, hay mucho por mejorar, pero queremos que los ambateños sepan que estamos administrando sus recursos de la manera más eficiente y transparente, seguimos trabajando con la firmeza que nos caracteriza la Administración de La Nueva Historia de Ambato, hoy le decimos la verdad a la ciudadanía, no ocultamos, esta Administración siempre ha mencionado que ha cumplido con la ejecución presupuestaria histórica del 62.51% hoy no solamente los señores concejales están conociendo, analizando, sino que también hacemos público todos los recursos, las obras que hemos ejecutado con los recursos del año 2024, nos comprometemos de igual manera para este año 2025, los recursos van a ser invertidos con nuevas obras, con nuevas proyecciones, vamos atendiendo a los sectores, repito nuevamente históricamente olvidados porque es la misión con la que la ciudadanía nos ha dado a conocer sus diferentes requerimientos, así como también insto a las demás Dependencias Municipales de Ambato, a las más de 35, para que podamos cumplir a cabalidad todo lo que corresponde a nuestra Administración, quiero mencionarles en esta parte, una vez que se ha dado por conocido y se han abordado todos los dos puntos del orden del día, del día de hoy vamos a clausurar la sesión no sin antes agradecer a cada uno de los señores y señoras concejales y concejalas, a los funcionarios de la Municipalidad, a la ciudadanía ambateña y a los señores medios de comunicación, siempre la verdad hará que prime, muchas gracias".*

La señora Secretaria Ad Hoc clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciséis horas con veinte y cuatro minutos.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	30/04/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	30/04/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-088-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se



encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta No. 002-E-2025, de la sesión extraordinaria del 03 de abril del 2025 no existen observaciones a su contenido; salvando únicamente su voto los señores concejales Evelyn Zurita, Anabell Pérez y Patricio Lozada por no haber estado presentes.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 002-E-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta No. 002-E-2025, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del jueves 03 de abril del 2025, con el voto salvado de los señores concejales Evelyn Zurita, Anabell Pérez y Patricio Lozada por no estar presente en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 16 de mayo de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta-002-E-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-16
Fecha de aprobación: 2025-05-16





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-1005-OF / 2025-29386

Ambato, 26 de mayo de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-088-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-088-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 002-E-2025 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del jueves 03 de abril del 2025, con el voto salvado de los señores Concejales Evelyn Zurita, Anabell Pérez y Patricio Lozada por no estar presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-088-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

